

2026/90641

31.7.2026

Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2026/773 de la Comisión, de 4 de marzo de 2026, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 en lo que respecta al contenido reducido y al formato y la secuencia normalizados del folleto de la Unión de seguimiento y del folleto de emisión de la Unión de crecimiento

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2026/773, de 15 de junio de 2026)

En la página 20, en el cuadro del anexo 31, sección 7:

donde dice:

«Punto 7.3	Colocación y aseguramiento (específico para minoristas)	
Punto 7.3.1 (Específico para minoristas)	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y nombre y dirección de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta.	Categoría C
Punto 7.3.2 (Específico para minoristas)	Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.	Categoría C
Punto 7.4	Admisión a cotización	
Punto 7.4.1	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	Categoría C
Punto 7.4.2	Cuando proceda, indicar el mercado regulado, el mercado de pymes en expansión o el sistema multilateral de negociación en el que se vayan a admitir a cotización los valores y, si se conocen, las fechas más tempranas en las que se admitirán a cotización los valores.	Categoría C
Punto 7.4.3	Nombre y dirección de los agentes pagadores y de las entidades depositarias en cada país.	Categoría C»,

debe decir:

«Punto 7.4	Colocación y aseguramiento (específico para minoristas)	
Punto 7.4.1 (Específico para minoristas)	Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y nombre y dirección de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de “mejores esfuerzos”. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta.	Categoría C
Punto 7.4.2 (Específico para minoristas)	Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.	Categoría C
Punto 7.5	Admisión a cotización	
Punto 7.5.1	Importe total de los valores que se admiten a cotización.	Categoría C
Punto 7.5.2	Cuando proceda, indicar el mercado regulado, el mercado de pymes en expansión o el sistema multilateral de negociación en el que se vayan a admitir a cotización los valores y, si se conocen, las fechas más tempranas en las que se admitirán a cotización los valores.	Categoría C
Punto 7.5.3	Nombre y dirección de los agentes pagadores y de las entidades depositarias en cada país.	Categoría C».